

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA- RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
PETICIONARIO: LUZ FARIDE RAMIREZ NEIRA
RADICADO: 2020-00060

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 0220

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)



La señora LUZ FARIDE RAMIREZ NEIRA, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho, para que la represente para iniciar proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, donde serían demandados los señores MARIO RESTREPO, JAIRO RESTREPO y OLGA RESTREPO; invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a la subsanación:

1. Indicar si el contrato relacionado se hizo de manera verbal o escrita, tratándose de lo segunda, se deberá aportar el respectivo contrato.
2. Se deberá aportar el certificado de matrícula inmobiliaria, con el fin de establecer la calidad en la que actúa dentro del presente trámite.
3. Indicar los nombres y apellidos completos de la futura contraparte y sus números de identificación si se tienen.
4. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de quienes por Ley debe alimentos.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como para definir la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69379305a77933b3a774bc4c3c78b66bcfad2b216a34021ff975f7de2bbcbe2

Documento generado en 15/09/2020 08:12:51 p.m.